AVISO CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-007-2026

En cumplimiento de lo expuesto en la normatividad vigente de conformidad con las reglas de la publicidad de los asuntos contractuales, se informa que el Municipio De Albán, a través de la Oficina de Contratación iniciará el proceso de contratación con las siguientes características.

OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio de Albán, estima el valor del contrato a celebrar en la suma de: es **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/TE ($135.499.996,17)**, valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

El contrato por celebrarse se cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

La financiación corresponde a los proyectos BPIM 2024250190048, meta M0158 ($132.699.996,17; CBP-423-2026), y BPIM 2024250190050, meta M0090 ($2.800.000,00; CBP-424-2026). El CDP DIS-2026000553 del 30 de octubre de 2026 respalda el presupuesto oficial.

No. DE CDP	FECHA	VALOR
DIS-2026000553	30 de octubre de 2026	**$135.499.996,17**

Esta disponibilidad incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución comienza con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio y concluye, como máximo, el 31 de diciembre de 2026. La instalación completa será a más tardar el 5 de diciembre de 2026 y el desmonte total y restitución se ejecutarán dentro del mismo plazo contractual.

CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria pública	**SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	**SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**DESDE EL SEIS (06) HASTA EL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Manifestación para Limitación a Mipymes	**DESDE EL SEIS (06) HASTA EL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso de selección	**DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	**DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	**DESDE EL DIECISIETE (17) HASTA EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Manifestaciones de Interés	**DESDE EL DIECISIETE (17) HASTA EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Publicación de acta de manifestaciones de interés en participar en el proceso de Contratación.	**VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y plazo máximo para expedir Adendas, articulo 2.2.1.1.2.2.1., Decreto 1082 de 2015	**VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y entrega de propuestas	**VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las Propuestas	**VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Comité Evaluador
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos	**DESDE EL VEINTICUATRO (24) HASTA EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a Observaciones de la Evaluación y Adjudicación o declaratoria de desierta	**TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Celebración del Contrato	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición de la póliza de cumplimiento del contrato	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición del Registro Presupuestal	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo de ejecución del contrato	**Será el establecido en el Pliego de Condiciones, contado a partir de la suscripción del acta de inicio**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Forma de pago	**Será la establecida en el Pliego de Condiciones**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co
Publicación en el Secop II, articulo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015	**Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada documento**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co

PARTICIPANTES: Podrán participar del presente proceso, las personas jurídicas que estén en capacidad de cumplir con el objeto descrito

ACUERDOS COMERCIALES: El análisis del Estudio del Sector 2026 distingue la aplicabilidad por ámbito territorial, naturaleza del objeto, umbral y excepciones. Para el valor y carácter municipal del presente servicio, los acuerdos de umbral económico superior no cubren el proceso; se identifican como relevantes la cobertura del instrumento con Guatemala del Triángulo Norte y el trato nacional derivado de la Comunidad Andina para servicios. Las reglas de trato nacional se aplicarán en las condiciones de cada instrumento, sin establecer preferencias contrarias a obligaciones internacionales.

ACUERDO / INSTRUMENTO	CONCLUSIÓN PARA ALBÁN 2026	JUSTIFICACIÓN DE COBERTURA
Alianza del Pacífico – Chile y Perú	NO, inferior al umbral.	Desde $1.091.804.264 (Chile) y $1.091.804.264 (Perú, cuando corresponda).
Chile – acuerdo bilateral	NO, inferior al umbral.	Desde $1.091.059.175.
Costa Rica	NO, inferior al umbral.	Desde $1.940.398.620.
Estados AELC (EFTA)	NO, inferior al umbral.	Desde $1.131.227.573.
Unión Europea	NO, inferior al umbral.	Desde $1.131.227.573.
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO, inferior al umbral.	Desde $1.091.059.175.
México, Canadá, Estados Unidos y Corea	NO.	No se configura cobertura municipal para esta entidad.
Israel	NO.	Cobertura municipal restringida a ciudades expresamente identificadas.
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ, por entidad y cuantía; no se identifica excepción por objeto.	Desde el límite inferior de la menor cuantía (28 SMLMV = $49.025.340 para 2026, en el supuesto de menor cuantía de 280 SMLMV).
Triángulo Norte – El Salvador y Honduras	NO.	La cobertura de otras entidades municipales no equivale a la del municipio como tal.
Comunidad Andina (Decisión 439 de	SÍ, trato nacional para servicios.	Servicios: trato nacional independientemente del valor del

ACUERDO / INSTRUMENTO	CONCLUSIÓN PARA ALBÁN 2026	JUSTIFICACIÓN DE COBERTURA
1998)		proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

Según la resolución 238 del 15 de Diciembre de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedo en $52.374.

La Dian informó que la modificación se calculó con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios, entre el 1 de Noviembre de 2024 y el 1 de Noviembre de 2025, por lo que se registró un incremento de 5.3 %.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	$ 1.727.713.512	$ 6.910.801.674	$ 25.298.422.716

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria Si **podrá** limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000), considerando que para el 2021, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $ 457.297.264, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos*:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario*

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Capacidad Jurídica:

- Carta de Presentación de la Propuesta
- Carta de información de consorcio o unión temporal
- Acreditación de la existencia y representación legal
- Documento de Identidad
- Certificado de Superintendencia Financiera
- RUP
- Cumplimiento en contratos anteriores
- Documento cumplimiento Art. 23
- Pacto de integridad
- Compromiso de Transparencia
- Garantía de Seriedad de la Oferta
- RUT
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Juicios Fiscales
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional
- Certificación de Experiencia Específica
- Oferta Económica
- Propuesta Técnica

Criterios de Evaluación y calificación de las propuestas

En consideración al objeto del contrato a celebrar y la modalidad de selección, el ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquel que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
CALIDAD – ELEMENTOS ORNAMENTALES ADICIONALES	34 puntos
FACTOR ECONÓMICO	55 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,5 puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,5 puntos
TOTAL	100 puntos

Hacen parte de este aviso los estudios previos y demás documentos que se publican.

Se expide en Albán, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal
Albán, Cundinamarca.

Elaboro: Xiovana Dayana Parra Flórez – Apoyo Contratación
Reviso: Oscar Leonardo Ruge – Asesor Contratación
Aprobó: Aura María García Téllez SGG